

RESOLUCIÓN No. 841
(27 de octubre de 2020)

“Por la cual se actualiza el sistema de codificación para identificar la correspondencia y el archivo, se autoriza la firma de documentos de trámite

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante el Parágrafo 2 Artículo 2.8.2.9.4, del Decreto 1080 del 26 de mayo de 2015, el numeral 18 del artículo 10 del Decreto 380 de 2007 y la Resolución No. 660 de 2020

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Parágrafo 2 Artículo 2.8.2.9.4, del Decreto 1080 del 26 de mayo de 2015, “Los Secretarios Generales de los organismos nacionales, departamentales, distritales y municipales, deberán disponer lo pertinente para la transferencia de la documentación histórica señalada en el presente decreto, al Archivo General de la Nación y a los Archivos Generales Municipales, Distritales y Departamentales, de conformidad con los plazos y criterios establecidos en este Decreto, las Tablas de Retención Documental y demás normas vigentes.”

Que el artículo 2.8.2.2.2 del Decreto 1080 del 26 de mayo de 2015, establece que “El resultado del proceso de valoración de documentos de archivo que realicen las entidades públicas o las privadas que cumplen funciones públicas, en cualquiera de las ramas del poder público, se registrará en las tablas de retención documental o en las tablas de valoración documental.”

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 transformo el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que el numeral 18 del artículo 10 del Decreto 380 de 2007 establece que “18. Ejecutar y administrar el proceso de gestión documental de la Entidad e implementar mecanismos para la custodia de los archivos”.

Que conforme a los ajustes que han surgido en la estructura orgánica del ICETEX con la creación de nuevos grupos de trabajo, así como la eliminación de proyectos y grupos, se hace necesario actualizar el sistema de codificación para identificar la correspondencia y archivo de la entidad y la actualización de las tablas de retención documental.

Que el sistema de codificación de cada una de las áreas, dependencias y grupos funcionales es necesario para la radicación de las comunicaciones oficiales y para la elaboración y actualización de las Tablas de Retención Documental del ICETEX.

Que mediante Resolución 0437 del 28 de marzo de 2018 se actualizó el sistema de codificación para identificar la correspondencia y se autorizó la firma de documentos de trámite.

Que el Acuerdo 060 del 30 de octubre de 2001 emitido por el Archivo General de la Nación, establece las pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las Entidades Públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CODIFICACION: *Actualizar el sistema de codificación creado para identificar la correspondencia, archivo y demás documentos de trámite generados por las distintas dependencias del ICETEX:*

RESOLUCIÓN No. 841
(27 de octubre de 2020)

“Por la cual se actualiza el sistema de codificación para identificar la correspondencia y el archivo, se autoriza la firma de documentos de trámite

JUNTA DIRECTIVA	JDA 1000
PRESIDENCIA	PRE-2000
GRUPO GESTIÓN ESTRATÉGICA DE PQRS	PRE-GGE 2010
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	OAP 2100
GRUPO DE ADMINISTRACION Y SEGUIMIENTO ESTRATEGICO	OAP-GSE 2110
OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ 2200
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA Y REPRESENTACION JUDICIAL	OAJ-GAT 2210
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	OAC 2300
GRUPO DE COMUNICACION ESTRATEGICA	OAC-GCE 2310
OFICINA COMERCIAL Y DE MERCADEO	OCM 2400
GRUPO GESTIÓN DE SERVICIO	OCM-GGS 2410
GRUPO GESTIÓN COMERCIAL Y MERCADEO	OCM-GGC 2430
OFICINA DE RIESGOS	ODR 2500
GRUPO DE RIESGOS FINANCIERO	ODR-GRF 2510
GRUPO DE RIESGOS NO FINANCIERO	ODR-GNF 2520
OFICINA DE CONTROL INTERNO	OCI 2600
GRUPO DE AUDITORIA	OCI-GAD 2610
OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES	ORI - 2700
ASESOR COMERCIAL ZONA CENTRO	AZC - 2910
GRUPO DE GESTIÓN COMERCIAL	GGC- 2915
ASESOR COMERCIAL ZONA NOROCCIDENTE	AZE 2920
ASESOR COMERCIAL ZONA NORTE	AZN 2930
ASESOR COMERCIAL ZONA SUROCCIDENTE	AZS 2940
ASESOR COMERCIAL ZONA ORIENTE	AZO 2950
ASESOR OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	AOC 2960
SECRETARIA GENERAL	SGR 3000
GRUPO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FISICOS	SGR-GRF 3010
GRUPO DE CORRESPONDENCIA	SGR-GCO 3020
GRUPO DE CONTRATACION	SGR-GCN 3030
GRUPO DE TALENTO HUMANO	SGR-GTH 3040
GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	SGR-GGD 3050
VICEPRESIDENCIA FINANCIERA	VFN 4000
GRUPO DE PRESUPUESTO	VFN-GPR 4010
DIRECCION DE TESORERIA	VFN-DTE 4100
GRUPO DE PAGADURIA	VFN-GPA 4110
DIRECCION DE CONTABILIDAD	VFN-DCO 4200
GRUPO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	VFN-GGT 4210
GRUPO DE OPERACIONES CONTABLES Y PREPARACION DE ESTADOS FINANCIEROS	VFN-GOC 4220
GRUPO DE OPERACIÓN CONTABLE DE FONDOS EN ADMINISTRACION Y ALIANZAS	VFN-GOF 4230
VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGIA	VOT 5000
GRUPO DE ADMINISTRACION DE CARTERA	VOT-GAC 5030
GRUPO DE DESEMBOLSOS	VOT-GDD 5040
GRUPO DE AUTOMATIZACIÓN ROBOTICA DE PROCESOS	VOT-GAR 5070
DIRECCION DE TECNOLOGIA	VOT-DTE 5100
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIA	VOT-GIT 5110
GRUPO DE SISTEMAS DE INFORMACION	VOT-GSI 5120
GRUPO DE DATOS E INFORMACIÓN	VOT-GDI 5130
VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y COBRANZA	VCC 6000
DIRECCION DE COBRANZA	VCC-DCO 6100
GRUPO DE CREDITO	VCC-GCE 6020
VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACION	VFA 7000
GRUPO DE GESTION ESPECIAL	VFA-GGE 7020
GRUPO DE FONDOS GENERALES	VFA-GFG 7030

RESOLUCIÓN No. 841
(27 de octubre de 2020)

“Por la cual se actualiza el sistema de codificación para identificar la correspondencia y el archivo, se autoriza la firma de documentos de trámite

PARÁGRAFO 1º: Esta codificación debe ser aplicada a la correspondencia de la entidad, llevará numeración consecutiva independiente y a ella, se antepondrá el código asignado.

PARÁGRAFO 2º: Para efectos de identificar los puntos de atención de la entidad a nivel nacional se antepondrá el código de la Oficina Comercial y Mercadeo (2400) la abreviatura definida para tal fin:

APARTADO – ANTIOQUIA	APA
ARAUCA- ARAUCA	ARA
ARMENIA - QUINDIO	ARM
BARRANCABERMEJA- SANTANDER	BAR
BARRANQUILLA – ATLANTICO	BQA
BOGOTA - CUNDINAMARCA	BTA
BUCARAMANGA – SANTANDER	BMG
BUENAVENTURA	BUE
CALI – VALLE	CAL
CARTAGENA – BOLIVAR	CAR
CHAPARRAL -TOLIMA	CHA
CUCUTA – NORTE DE SANTANDER	CUC
IBAGUE – TOLIMA	IBA
LETICIA - AMAZONAS	LET
MANIZALES – CALDAS	MAN
MEDELLIN – ANTIOQUIA	MED
MOCOA-PUTUMAYO	MOC
MONTERIA – CORDOBA	MON
NEIVA – HUILA	NEI
PASTO – NARIÑO	PAS
PEREIRA - RISARALDA	PER
POPAYAN – CAUCA	POP
QUIBDO – CHOCO	QUB
RIOHACHA – LA GUAJIRA	RHC
SABANALARGA – ATLANTICO	SAB
SAN ANDRES –SAN ANDRES	SAD
SAN GIL- SANTANDER	SAG
SANTA MARTA – MAGDALENA	STM
SINCELEJO – SUCRE	SCJ
TUNJA – BOYACA	TUN
VALLEDUPAR – CESAR	VDP
VILLAVICENCIO – META	VLL
YOPAL – CASANARE	YOP

ARTÍCULO 2º. CORRESPONDENCIA EXTERNA: Podrán firmar correspondencia externa los jefes de las dependencias que integran la estructura orgánica aprobada en virtud del Decreto 380 de febrero 12 de 2007, la Junta Directiva, Presidencia, Secretaría General, Vicepresidencias y Direcciones, Oficinas, Oficinas Asesoras, Asesores Comerciales. Así mismo los asesores técnicos de Presidencia y Coordinadores en el área de su competencia;

RESOLUCIÓN No. 841
(27 de octubre de 2020)

“Por la cual se actualiza el sistema de codificación para identificar la correspondencia y el archivo, se autoriza la firma de documentos de trámite

y los funcionarios que actúen como Gerentes de Proyecto, Supervisores o Interventores en el asunto relacionado con el respectivo contrato.

ARTÍCULO 3º. CORRESPONDENCIA INTERNA: *La correspondencia dirigida a los puntos de atención de la entidad a nivel nacional, así como la dirigida a los asesores comerciales de presidencia, se consideran incluidos en este concepto. Los funcionarios de la entidad podrán firmar correspondencia interna en el marco de las funciones de su competencia.*

ARTÍCULO 4º. *La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.*

(NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE)

Dada en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de octubre de 2020.

Miriam C.
MIRIAM CARDONA GIRALDO
SECRETARIA GENERAL (E)

Proyectó: Gerardo Alonso Rodríguez Pineda – Coordinador – Grupo de Gestión Documental
Revisó: Mónica Fernández Quintero – Profesional Contratista – Secretaría General